

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2023-023, MODIFICADO MEDIANTE LA ADENDA
NÚM. RI-2024-090-BIS

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007-2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de octubre de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez Lopez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2023-023, suscrito en fecha 26 de abril de 2023, referente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, modificado mediante la adenda núm. RI-2024-090-BIS, suscrito en fecha 24 de junio de 2024, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario ante cambios en la reglamentación vigente.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 003 de fecha 9 de marzo de 2023, adjudicó el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la *Contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario ante cambios en la reglamentación vigente*, por un monto de RD\$19,837,520.00, a favor de la sociedad comercial Wepsys, S.R.L. Dicha acta fue notificada el día 30 de marzo de 2023.
2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 26 de abril de 2023 fue suscrito el contrato núm. RI-2023-023, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Wepsys, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Mildred Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm.7089.
3. Más tarde, en fecha 2 de mayo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2023-081, correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, por un monto total de RD\$19,837,520.01, a favor de la sociedad comercial Wepsys, S.R.L.
4. Posteriormente, en fecha 2 de mayo de 2024, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta núm. 004, aprobó la extensión de la vigencia de la contratación por un período adicional de 3 meses, en atención a la complejidad técnica presentada respecto a la entrega de los productos.

Comité de Compras y Contrataciones

5. Como consecuencia de lo anterior, en fecha 24 de junio de 2024 fue suscrita la adenda de tiempo al contrato núm. RI-2023-023, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Wepsys, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.

6. En fecha 24 de julio de 2024, la Sub-Administración TIC, mediante el oficio núm. TI-S-2024-143, realizó la solicitud de adenda del contrato RI-2023-023, a este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el informe remitido por la Sub-Administración TIC en el mes de julio de 2024, justificó la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2023-023, basándose en lo siguiente:

- *“Debido a la complejidad técnica de los productos 2, 4, 5, 6, 7 y 8, se presentaron demoras en la entrega por parte del proveedor Wepsys, S.R.L. y en consecuencia se generaron retrasos en el inicio de las pruebas de estos productos por parte del RI. No obstante lo anterior, posterior a la aplicación de las pruebas internas de los productos mencionados, se detectaron varios errores, los cuales fueron notificados al equipo de Wepsys para su corrección.*
- *Por este motivo, en fecha 30 de abril del año 2024, mediante el oficio núm. TI-S-2024-082, se solicitó la extensión de tiempo para el contrato núm. RI-2023-023, el cual fue modificado en su artículo QUINTO mediante la adenda núm. RI-2024-090-BIS para que se lea de la siguiente manera: ‘QUINTO: El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año y tres (3) meses (...)’*
- *Durante los 3 meses cubiertos por la adenda vigente, se identificaron hallazgos adicionales a los encontrados en la solicitud anterior en las pruebas realizadas a los productos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 que deben ser solventados por el proveedor, adicional a esto, no contamos con la capacidad operativa para finalizar las pruebas de todos los productos y las nuevas entregas pendientes por corregir.*
- *En ese sentido nos vemos en la necesidad de solicitar una nueva extensión de tiempo y de esta forma garantizar que las pruebas de aseguramiento de calidad se ejecuten de manera efectiva (...).*

8. Posteriormente, en fecha 15 de octubre de 2024, la Sub-Administración TIC, mediante oficio núm. TI-S-2024-185, realizó la solicitud de rectificación de extensión de tiempo al contrato núm. RI-2023-023, a este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

9. Mediante el informe remitido por la Sub-Administración TIC en el mes de octubre de 2024, justificó la rectificación de solicitud de adenda del contrato núm. RI-2023-023, basándose en lo siguiente:

- *“A fin de poder dar continuidad al trámite administrativo para el cierre de este proyecto, el cual ha beneficiado por completo a las operaciones diarias y apoyo a los proyectos de transformación digital, de cara a los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se requiere realizar esta adición de tiempo.*
- *Visto esto, solicitamos muy respetuosamente al Comité de Compras y Contrataciones autorizar la extensión de tiempo al contrato núm. RI-2023-023 de fecha 26 de abril de 2023, modificado mediante la adenda identificada con el contrato núm. RI-2024-090-BIS de fecha 24 de junio de 2024, por un periodo de diez (10) meses contados a partir del 26 de julio de 2024 hasta el 26 de mayo de 2025, así ustedes tengan a bien avalar para evitar cualquier situación administrativa relacionada a los productos finales de esta contratación (...).”*

10. El artículo 9 numeral 12 de la Resolución núm. 007-2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

“ARTÍCULO 9. Funciones. Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: 12. Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las

Comité de Compras y Contrataciones

funciones antes descritas, así como cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo del Poder Judicial;”.

11. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, entiende razonable la misma, toda vez que: **1)** Debido a la persistencia de la complejidad técnica de los productos 2, 4, 5, 6, 7 y 8, se presentaron demoras en la entrega por parte de Wepsys y en el inicio de las pruebas por parte del RI; **2)** Que la solicitud de extensión del tiempo del contrato no implica variación alguna de las condiciones en la prestación del servicio ni de las condiciones contratadas originariamente; **3)** En vista de lo anterior este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario estima pertinente adendar el contrato número RI-2023-023, a fin de prolongar su duración por un período de 6 meses adicionales para el contrato suscrito con el proveedor Wepsys, S.R.L.

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

13. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprobó el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, vigente a partir del 26 de junio de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. 003 de fecha 9 de marzo de 2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 30 de marzo de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2023-023, suscrito en fecha 26 de abril de 2023, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Wepsys, S.R.L., con firmas legalizadas por la licenciada Mildred Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 7089.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2023-081 de fecha 2 de mayo de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: El Acta núm. 004 de fecha 2 de mayo de 2024, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La adenda al contrato núm. RI-2023-023, suscrito en fecha 24 de junio de 2024, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Wepsys, S.R.L., con firmas legalizadas por la licenciada Beatriz Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.

VISTO: El informe técnico emitido en el mes de julio de 2024, por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de adenda para prorrogar la vigencia del contrato núm. RI-2023-023 correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009 relativo a la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2024-143, de fecha 24 de julio de 2024, emitida por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de adenda para el aumento de la vigencia del contrato núm. RI-2023-023 correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009 relativo a la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2024-185, de fecha 15 de octubre de 2024, emitida por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de rectificación de extensión de tiempo al contrato núm. RI-2023-023 correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009 relativo a la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

VISTO: El informe técnico emitido en el mes de octubre de 2024, por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario concerniente a la solicitud de adenda para prorrogar por diez (10) meses la vigencia del contrato núm. RI-2023-023 correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009 relativo a la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia de **10 meses adicionales** al contrato núm. RI-2023-023, de fecha 26 de abril de 2023 suscrito con el proveedor Wepsys, S.R.L., en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009** llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario ante cambios en la reglamentación vigente.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Wepsys, S.R.L., adjudicataria del procedimiento excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**.

Comité de Compras y Contrataciones

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 17 de octubre de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez Lopez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yvp

-----Fin del documento-----